

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con escrito de la señora Mariela Trujillo, abuela paterna del niño Nicolás Gonzalez Estupiñan, para proveer.

Santiago de Cali, 29 de julio de 2021.

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

| | |
|--------------|--------------------------------------|
| AUTO No. | 1.481 |
| Actuación: | Privación de la patria potestad |
| Demandante: | IC.B.F. – Nicolás Gonzalez Estupiñan |
| Demandada: | Yudy Isamar Estupiñan Colorado |
| Radicado: | 76 001 3110 001 2021 00002 00 |
| Providencia: | Agregar |

Para los fines señalados en el inciso 2º del artículo 395 del C.G.P., se remitió citación a la señora MARIELA TRUJILLO, en su calidad de abuela paterna, allegando al proceso escrito en el que solicita sea escuchada.

Mediante auto No. 1.396 del 19 de julio de 2021, se convocó a audiencia para el 22 de septiembre de 2021, en donde ser posible se practicarán las pruebas solicitadas, entre las que se encuentra escuchar a la señora MARIELA TRUJILLO, es por ello que se agregará al proceso, el escrito allegado, para que obre y conste en el proceso.

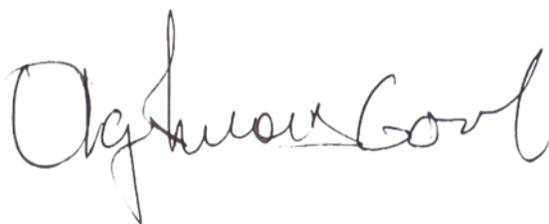
Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Santiago de Cali,

RESUELVE:

AGREGAR al proceso para que obre conste, el escrito allegado por la señora MARIELA TRUJILLO, en su calidad de abuela paterna del niño NICOLÁS GONZÁLEZ ESTUPIÑAN.

NOTIFÍQUESE

La jueza



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

| |
|--|
| <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA</p> <p>EN ESTADO No. _____</p> <p>EN LA FECHA _____</p> <p>NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.</p> <p>La secretaria,</p> <p>MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE</p> |
|--|